

Lima, 29 OCT. 2013

RESOLUCION SECRETARIAL N° 72 -2013/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 001845-2013/GTI/RENIEC (16OCT2013) de la Gerencia de Tecnología de la Información; la Hoja de Elevación N° 000287-2013/GTI/SGSTO/RENIEC (09OCT2013) y los Informes Técnicos de Estandarización de fechas 01OCT2013 de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información y el Informe N° 001860-2013/GAJ/RENIEC (21OCT2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando N° 001845-2013/GTI/RENIEC (16OCT2013), la Gerencia de Tecnología de la Información remitió los Informes Técnicos de Estandarización de la Infraestructura de Kioskos Plataforma Virtual Multiservicios (PVM) y del Servicio de Soporte, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Kioskos Plataforma Virtual Multiservicios (PVM), a fin de que se les otorgue el trámite correspondiente para poder contratar el referido servicio, el cual cuenta con la respectiva habilitación presupuestaria, tal como lo precisa en la Hoja de Elevación N° 000287-2013/GTI/SGSTO/RENIEC (09OCT2013) de la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo;

Que asimismo, cabe señalar que en el Informe Técnico de Estandarización de la Infraestructura de Kioskos Plataforma Virtual Multiservicios - PVM (01OCT2013), se justifica la solicitud de estandarización aludida, manifestando que esta se hace necesaria a fin de mantener y garantizar la continuidad operativa de la infraestructura de kioskos PVM instalados en los principales centros comerciales, agencias bancarias y otros; asimismo, es necesario asegurar y garantizar la posibilidad de adquisición de más equipamiento para la infraestructura de Plataforma Virtual Multiservicios, cuando debido al aumento de la demanda de los servicios sea necesario incrementar el parque de dicha infraestructura, la cual se constituye en una fuente de ingresos para la Entidad;

Que por su parte, el Informe Técnico de Estandarización del Servicio de Soporte, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Kioskos Plataforma Virtual Multiservicios - PVM (01OCT2013) se sustenta en la necesidad de mantener y garantizar la continuidad operativa de los kioskos PVM instalados en los principales centros comerciales, agencias bancarias y otros, los cuales ofrecen los servicios de identidad y registros civiles para la ciudadanía en general;

Que el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que sólo será posible solicitar, en un proceso de selección, una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que el numeral VI.3 de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", señala el contenido mínimo con que deben contar los Informes Técnicos de Estandarización, cuyo cumplimiento ha quedado acreditado en los informes respectivos de la Gerencia de Tecnología de la Información; habiéndose verificado, a su vez, el cumplimiento de los presupuestos establecidos en su numeral VI.2 que exige la preexistencia de determinado equipamiento o infraestructura, que el bien y el servicio a contratar sea accesorio o complementario a dicho equipamiento o infraestructura y que resulten imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o su valor económico;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe del visto, a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y a la delegación de facultades contenidas en el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 50-2013-JNAC/RENIEC (08FEB2013), así como a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización de la Infraestructura de Kioskos Plataforma Virtual Multiservicios (PVM), por el periodo de tres (03) años, según el Informe Técnico de Estandarización de la Gerencia de Tecnología de la Información, el cual mantendrá su vigencia siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Segundo.- Aprobar la estandarización del Servicio de Soporte, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura de Kioskos Plataforma Virtual Multiservicios (PVM), por el periodo de tres (03) años, según el Informe Técnico de Estandarización de la Gerencia de Tecnología de la Información, el cual mantendrá su vigencia siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, dentro del día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(TMB/JAY/mrp/mrc)